



25

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN SEGUNDA – SUBSECCIÓN A
CONSEJERO PONENTE: GABRIEL VALBUENA HÉRNANDEZ**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de enero de dos mil diecinueve (2019).

Radicación No: 11001-03-15-000-2019-00173-00

Accionante: CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO

Accionado: Consejo Superior de la Judicatura y otros

Acción de Tutela – Auto admisorio

Se **admite** la solicitud de tutela instaurada por el señor **CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO**, quien actúa en su propio nombre, en contra del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa, por la presunta violación a sus derechos fundamentales a la igualdad, acceso a cargos y funciones públicas, al trabajo y al debido proceso, ocurrida en el concurso de méritos adelantado en virtud del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 para la provisión de cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados centros de servicios administrativos jurisdiccionales y oficinas de servicios y de apoyo.

Notifíquese como accionados a los magistrados del Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, la Dirección de la Unidad de Administración de Carrera Judicial y los magistrados del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa. Así mismo, notifíquese a la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, para que intervenga en el presente proceso en caso de considerarlo necesario.

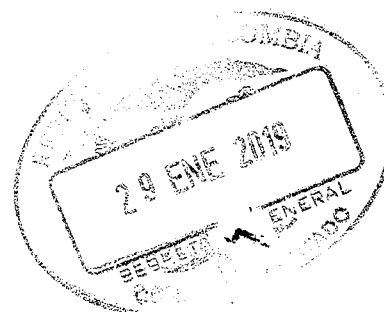
Requírase al Consejo Superior de la Judicatura, Sala Administrativa, Unidad de Administración de Carrera Judicial y el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, Sala Administrativa, a efectos de que publiquen este auto admisorio en la página web de la Rama Judicial, en el link del respectivo concurso, a efectos de garantizar los derechos fundamentales de posibles terceros interesados.

Ténganse como pruebas las aportadas con el escrito de tutela.

Remítase copia de la solicitud de tutela a las partes para que procedan a rendir el respectivo informe dentro del término de tres (3) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GABRIEL VALBUENA HERNÁNDEZ
Consejero de Estado



10

11

Tunja, 27 de diciembre de 2018

Honorables Magistrados

Tribunal Superior de Tunja

Tribunal Contencioso Administrativo de Boyaca

Ciudad

REF: Acción de tutela, contra Sala Administrativa Consejo Superior Judicatura, Unidad de Carrera Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Sala Administrativa

Señores Magistrados:

CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO mayor de edad portador de la c.c. 9.871.794 de Pereira (Rda), por medio de este escrito y de manera comedida formulo demanda de tutela contra la Sala Administrativa Consejo Superior Judicatura, Unidad de Carrera Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Sala Administrativa, con la finalidad de que se realice nuevamente la verificación de mi documentación y se me incluya en la lista de admitidos del concurso No. 4 Seccional Caldas para la presentación de la prueba escrita, para lo cual paso a exponer los siguientes:

LOS HECHOS:

1. Vengo vinculado a la Rama Judicial en provisionalidad desde el 3 de julio de 2007, algo más de once años, habiendo ocupado los siguientes cargos:

- a. Aux. De servicios generales G-3 Tribunal Superior Pereira Sala Civil-Familia, los siguientes períodos:
 - 3 de julio de 2007 a 26 de noviembre de 2008
 - 2 de marzo de 2009 a 22 de junio de 2009
 - 5 de agosto de 2009 a 1 de diciembre de 2009
- b. Citador G-4 en la misma Institución en el período
 - 27 de noviembre de 2008 a 4 de marzo de 2009
- c. Citador Centro de Servicios Judiciales Sistema Penal Acusatorio de Pereira, en el período:
 - 1 de julio y el 5 de agosto de 2009
- d. Operador sistemas G-11 Centro de Servicios Judiciales para los juzgados de Infancia y Adolescencia de Yopal Casanare en provisionalidad:
 - 2 de diciembre de 2009 hasta el 4 de junio de 2017
- e. Operador sistemas G-11 Centro de Servicios Judiciales para los juzgados de Infancia y Adolescencia de Tunja, Boyaca en propiedad:
 - 5 De junio de 2017 hasta la presente fecha

2. Me presenté al Concurso de méritos que se convocó mediante Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 para la provisión de cargos de *Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo*.

3. Atendiendo los términos de la convocatoria me inscribí para el cargo de Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios código 260624 grado 14, cuyos requisitos son *Título profesional en ingeniería de sistemas y tener un (1) año de experiencia profesional*.

4. Mediante RESOLUCION No. CSJCAR18-681 23 de octubre de 2018 se decidió acerca de la admisión de los aspirantes al concurso y en la cual aparezco en la lista de rechazados por la causal No. 2 "No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración", **situación que NO corresponde a la realidad.**

5. Mediante petición calendada el 24 de octubre del año que corre, solicité se me verificara la documentación aportada en concordancia con el numeral 4 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 y en la cual expuse los siguientes argumentos:

Los	requisitos	del	cargo
260624	Profesional Universitario de Centro Oficina de Servicios	14	Título profesional en ingeniería de sistemas y tener un (1) año de experiencia profesional.

los cumpla con suficiencia teniendo en cuenta la definición de experiencia profesional del acuerdo en su numeral 3.4.5 "...Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión."

"De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."..".

En este orden de ideas y como está demostrado en la documentación aportada al momento de la inscripción, que adicionalmente anexo a este documento ya contaba en esa época con más de 2 (dos) años de experiencia profesional, lo que supera ampliamente el requisito mínimo.

Siendo específico, mi experiencia profesional comienza a contar, según el acuerdo, a partir del 9 de abril de 2015 que es la fecha de expedición de mi tarjeta profesional como Ingeniero de Sistemas No. 15255-30016 BYC del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) y ya que desde el 2 de diciembre de 2009 he venido trabajando ininterrumpidamente hasta la fecha con la Rama Judicial, en el cargo de Operador de sistemas JEP Grado 11 en los Centros de Servicios de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Yopal y Tunja, es claro que iniciando la cuenta desde el 4 de abril de 2015 hasta el 9 de octubre de 2017 (fecha que realice mi inscripción con la carga de documentación) hay 2 años 6 meses y 5 días de experiencia profesional, superando en año y medio el requisito mínimo para el cargo.

6. El 21 de diciembre de este año se publican en la página de la rama judicial Seccional Caldas, los Actos Administrativos que resuelven solicitudes de revisión de documentos y entre los cuales está la RESOLUCION No. CSJCAR18-786 4 de diciembre de 2018 "Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de verificación presentadas por los aspirantes rechazados por la no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, contenidos en la Resolución No. CSJCAR18-681" en la que nuevamente aparezco como rechazado por no acreditar los requisitos mínimos. Esta decisión es totalmente inaudita ya que supero con creces los requisitos mínimos para el cargo y he anexado la documentación necesaria para sustentar dicha situación en los tiempos que corresponde

DERECHOS VULNERADOS

Con la errónea decisión de quien hace la verificación de la documentación, se me viola flagrantemente el derecho a acceder a un cargo de carrera en los términos del artículo 125, al derecho al trabajo digno y permanente, el derecho a la igualdad artículo 13, pues no considero justa la determinación de que no cumpla los requisitos mínimos pues esta decisión no corresponde a la realidad.

Tomé la decisión de inscribirme en el concurso de méritos referido porque en ese momento cumplía con los requisitos mínimos exigidos para el cargo Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios código 260624 grado 14.

PRETENSIONES

Con el mayor de los comedimientos, solicito que se verifique nuevamente la documentación aportada por mí, en la que demuestro la suficiencia de requisitos y se me admita en el concurso para poder continuar con las siguientes etapas del mismo, como lo es la prueba escrita.

EL MECANISMO DE LA TUTELA

Acudo a la acción de tutela como un mecanismo residual y expedito en los términos consagrados en el artículo 86 Superior en concordancia con los artículo 5 y 6 del Decreto 2591 de 1991 al considerar que se me están vulnerando derechos fundamentales mencionados en precedencia, cumpliéndose en este caso los presupuestos de INMEDIATEZ y SUBSIDIARIDAD que se demanda para su procedencia.

Respecto del primero de los presupuestos dice la Corte¹:

"la petición de amparo debe ser interpuesta en un plazo razonable dentro del cual se presume que la afectación del derecho fundamental es inminente y realmente produce un daño palpable. Lo anterior se sustenta en que si lo que se persigue con esta acción constitucional es la protección inmediata de los derechos constitucionales fundamentales frente a una vulneración o amenaza, es necesario que la petición sea presentada en el marco temporal de ocurrencia de la amenaza o violación de los derechos."

Como se narró en los acápite de los hechos, he estado atento a todos los pasos del concurso, formulando las peticiones que considero necesarias para que se haga efectivo mi derecho a ser admitido.

En punto al segundo de los presupuestos, esto es el de subsidiariedad, la Alta Corporación señala²:

¹ S-T 290 de 2011

² ST-847 de 2014

(...) esta acción constitucional sólo procederá i) cuando el afectado no disponga de otro medio de defensa judicial, ii) cuando existiendo un medio de defensa judicial ordinario este resulta no ser idóneo para la protección de los derechos fundamentales del accionante o iii) cuando, a pesar de que existe otro mecanismo judicial de defensa, la acción de tutela se interpone como mecanismo transitorio para evitar la consumación de un perjuicio irremediable. Bajo los dos primeros supuestos, se ha entendido que la acción de tutela funge como mecanismo principal y, en el segundo, desplaza al mecanismo judicial ordinario, mientras que en el tercer caso la tutela es un mecanismo transitorio que no impide el ejercicio de acciones ordinarias.

Son múltiples las sentencias de tutela de la Corte Constitucional en materia del amparo de actores que consideran vulnerados sus derechos en los concursos de méritos. Veamos de las últimas³

“No obstante la jurisprudencia constitucional ha trazado dos subreglas excepcionales en las cuales el carácter subsidiario de la acción de tutela no impide su utilización a pesar de existir mecanismos alternos de defensa judicial al alcance del interesado. Esas subreglas se sintetizan en que procede excepcionalmente la tutela contra actos administrativos que regulan o ejecutan un proceso de concurso de méritos (i) cuando el accionante ejerce como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable, el cual debe cumplir con los requisitos de ser inminente, de requerir medidas urgentes, de ser grave y de ser impostergable; y, (ii) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental cuya protección se invoca y que en caso de no ser garantizado, se traduce en un claro perjuicio para el actor.”

El tiempo apremia, y en la medida que corra, mis derechos se esfuman, debido a que próximamente se aplicará la prueba de conocimientos y es indispensable resolver mi admisión antes de la fecha de presentación de dicha prueba con el fin de se me cite a la misma.

Por eso acudo a la acción de amparo con la finalidad de que se corrija el entuerto que se cometió, al rechazarme por supuesta falta de requisitos, cuando los supero con suficiencia.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Carta Política: Arts. 1, 13, 25, 53, 86 y concordantes

Decreto 2591 de 1991

Estatuto de la Administración de Justicia, Ley 270 de 1996 Arts. 164 y ss

NOTIFICACIONES

Parte demandada:

Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa – Ed. Bolsa de Bogota – Cra 8 No 12B-82, Bogotá D.C. – Tel. 3817200

Unidad de Carrera Judicial - Cra 8 No 12B-82 ó Cll 12 No 7-65, Bogotá DC - carjud@cendoj.ramajudicial.gov.co

³ ST-090 de 2013

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Sala Administrativa – Cra 23 No. 21-48 Pal. Justicia –
Manizales, Caldas – Tel. (6)8879635 – Fax. (6)8879637 *seccsma@cedoj.10magjudio.gov.co*

Parte demandante:

Dirección: Cra 9 No 14B-61 – Oficina Centro de Servicios CESPA Tunja – Tel. 7438997 – Tunja, Boyaca

Cel: 3103710350

Correo: dez2700@gmail.com

COPIAS

1. Diploma de grado con fecha de grado 20 de marzo de 2015
2. Tarjeta profesional con fecha de expedición 9 de abril de 2015
3. Certificado laboral de fecha 12 de junio de 2017
4. Certificado laboral de fecha 9 de octubre de 2017
5. Constancia de inscripción del 9 de octubre de 2017
6. Formato hoja de vida generado por el sistema de reclutamiento del Kactus
7. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta los documentos de identificación aportados
8. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la información diligenciada de tarjeta profesional con el respectivo archivo adjunto cargado
9. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la educación diligenciada
10. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la educación en modalidad de pregrado diligenciada con los respectivos archivos adjuntos cargados de diploma de grado y tarjeta profesional
11. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral
12. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral en provisionalidad con el respectivo archivo adjunto cargado
13. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral en propiedad con el respectivo archivo adjunto cargado
14. Solicitud de revisión de la documentación.
15. Resolución No. CSJCAR18-786 del 4 de diciembre de 2018

Por la atención que le dispensen, anticipo agradecimientos.

DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
EL ANTERIOR ESCRITO FUE PRESENTADO PERSONALMENTE POR:
CARLA A. Rivera Osorio
C.C. 9.8712794 DE Pereira T.P. —

HOY 11 ENE 2019

MANIFESTANDO QUE LA FIRMA ESTAMPADA ES SUYA Y LA MISMA QUE ACOSTUMBRA EN TODOS SUS ACTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Carlos Andrés Rivera Osorio
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
IDENTIFICACIÓN No. —
CORRESPONDE Felipe Alberto Rodríguez Rivera
CC. 9.8712.794 de Pereira (Rda)

Rivera 12/01/2019

TUNJA 11 ENE 2019
OFICINA JUDICIAL
GRUPO DE REPARTO
BOYACA

Carlos Andrés Rivera Osorio
OFICINA JUDICIAL
GRUPO DE REPARTO
DISTRITO TUNJA

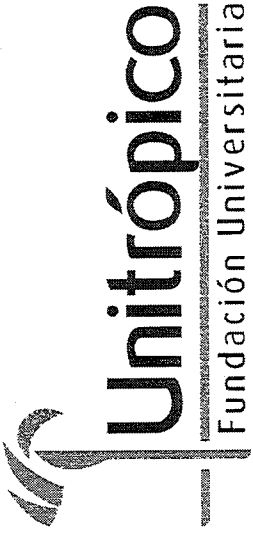
ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
OFICINA JUDICIAL TUNJA
FIRMA CR
11 ENE 2019
RECIBIDO

OFICINA JUDICIAL





REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional



Personería Jurídica No. 1311 del 11 de Junio de 2002

Teniendo en cuenta que:

Carlos Andrés Rivera Osorio

C.C. Nº 9.871.794 de Pereira

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos por la Institución, de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes, le otorga el título de:

INGENIERO DE SISTEMAS

CÓDIGO SNIES: 52537

Dado en Yopal, Casanare, el día 20 del mes de marzo de 2015

Rector (a)

Coordinador (a) de Programa

Secretario (a) General

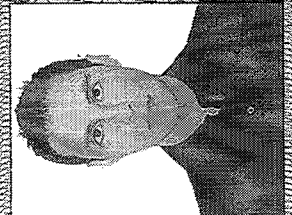
UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA

CCPANIA

MATRÍCULA PROFESIONAL No
15255-300010 BYC
INGENIERO DE SISTEMAS

DE SECCIA 09/04/2015
CARLOS ANDRÉS
RIVERA OSORIO
C.C. 9874784

UNIVERSIDAD DE LA GUAYANA
INSTITUTO FUND. UNIVERSITARIA



Carlos Andrés Rivera Osorio
PRESIDENTE DEL CONSEJO



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura-Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja
Área de Asuntos Laborales
Nit. 800165804-5

EL COORDINADOR DE GESTION Y TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CARLOS ANDRES RIVERA OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.871.794, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 3 de julio de 2007 y en la actualidad desempeña el cargo de OPERADOR DE SISTEMAS J.E.P. Grado 11, ejerciendo sus funciones en el (la) , nombrado(a) en PROVISIONALIDAD mediante resolución ACTA 01, perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$2.337.348,00
BONIFICACION JUDICIAL:\$1.397.291,00

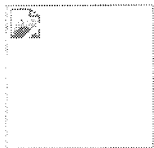
La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL TUNJA el 12 de junio de 2017.

Marta e Murcia eh

MARTHA CECILIA MURCIA CHAVARRO
Jefe de Recursos Humanos
Dirección Seccional de Administración Judicial
Seccional Boyacá

Ref- Certificación: 1414396

Carrera 9 No. 20-62 Piso 2 PBX: 7435457, Fax 7428220 y 7432305 www.ramajudicial.gov.co





Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja
Área de Asuntos Laborales
Nit. 800165804-5


EL COORDINADOR DE GESTION Y TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) CARLOS ANDRES RIVERA OSORIO identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 9.871.794, presta sus servicios en la Rama Judicial desde el 3 de julio de 2007 y en la actualidad desempeña el cargo de OPERADOR DE SISTEMAS J.E.P. Grado 11, ejerciendo sus funciones en el (la) , nombrado(a) en PROPIEDAD mediante resolución , perteneciente al Régimen Salarial Acogido, el cual devenga los siguientes conceptos:

ASIGNACION BASICA \$2.495.119,00
BONIFICACION JUDICIAL: \$1.448.662,00

La presente constancia se expide a solicitud del interesado(a), en la SECCIONAL TUNJA el 9 de octubre de 2017.


MARIA CONSUELO SALGADO-BLANCO
Coordinadora Area Gestión Humana

Cualquier tachón o enmendadura sobre esta constancia, hará que la misma carezca de veracidad

Ref- Certificación: 1534804

Carrera 9 No. 20-62 Piso 2 PBX: 7435457, Fax 7428220 y 7432305 www.ramajudicial.gov.co

Constancia de Inscripción

Núm. Acuerdo.CSJCAA17-476

Datos Generales de la Inscripción

Fecha de la Transacción:09/10/2017
Ciudad de Presentación:MANIZALES
Código de Inscripción:4

Datos Personales

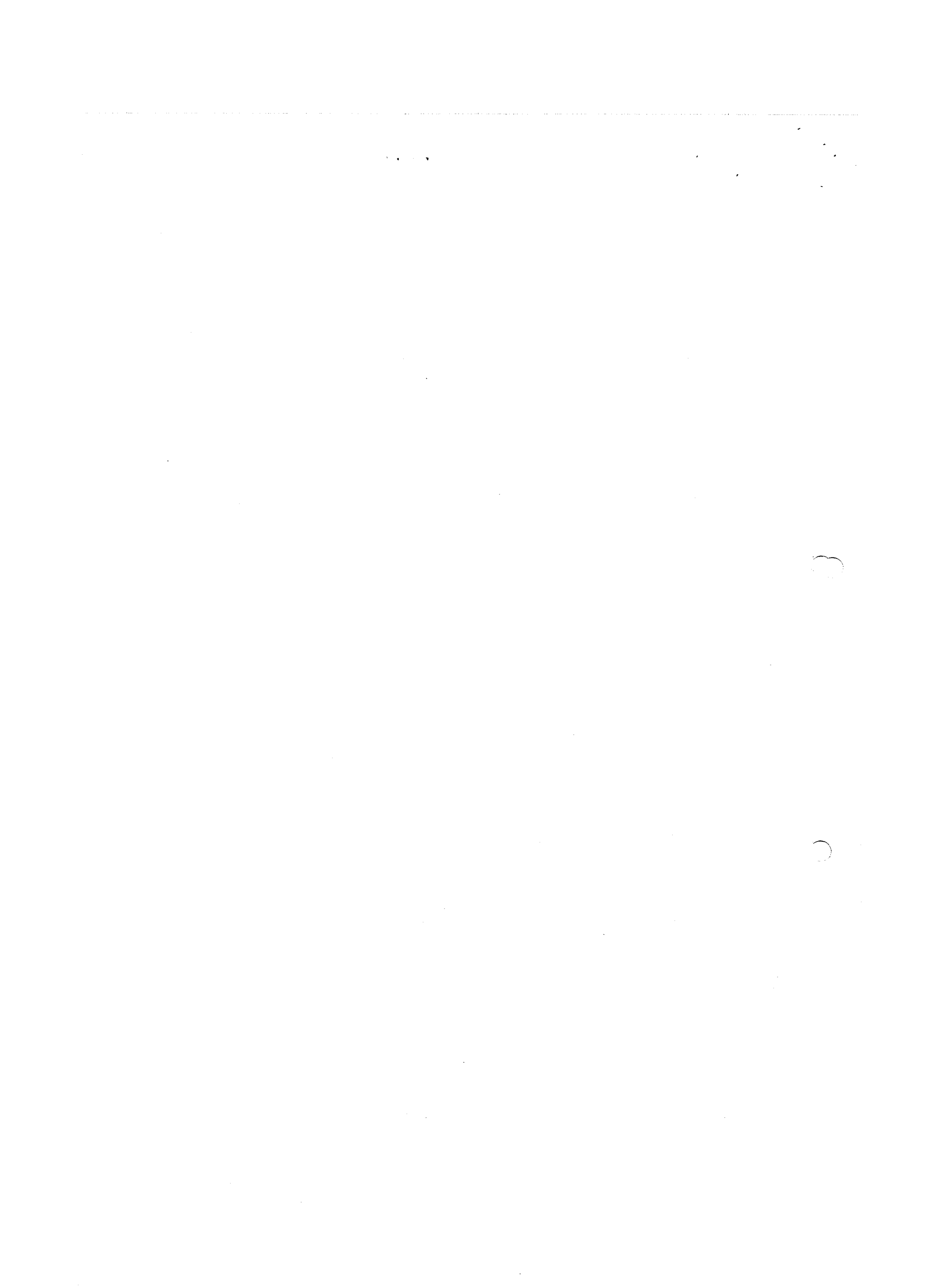
Apellidos y Nombres
Rivera osorio Carlos andres

Tipo de Documento
Cedula de Ciudadania
Discapacidad
Ninguna.
Telefonos de Contacto
7467478
Departamento Residencia
BOYACA

Documento
9871794
Dirección
KR 4 3 242 URB ARBORETO ACACIAS CASA 78
Correo Electrónico
dez2700@gmail.com
Ciudad Residencia
TUNJA

Cargos

Secuencial	Sec. Inscripción	Fecha Fijación	Cargo	Corporación	Especialidad	Despacho
260624	4	06/10/2017 12:00:00 a. m.	PROFESIONAL UNIVERSITARIO			



FORMATO UNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA
RAMA JUDICIAL DEL PODER
PUBLICO
NIT: 800093815

1 DATOS PERSONALES

APELLIDOS RIVERA OSORIO		NOMBRES CARLOS ANDRES	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 9871794		SEXO F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>	NACIONALIDAD COL <input type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NUMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA: 20/11/1981 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA MUNICIPIO: ALCALA		DIRECCION DE CORRESPONDENCIA KR 4 3 242 URB ARBORETO ACACIAS CASA 78 PAIS: COLOMBIA DEPARTAMENTO: BOYACA MUNICIPIO: TUNJA TELEFONO: 7467478 EMAIL: dez2700@gmail.com	

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACION BASICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o a 8o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o a 11o DE EDUCACION BASICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACION BASICA											TITULO OBTENIDO
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	Bachiller Academico
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	X	

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACION	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TECNOLOGICA	7	SI	TENOLOGICO(A)	03/12/2004	0812018
PREGRADO	10	SI	INGENIERIA DE SISTEMAS	09/12/2013	15255300016BYC
ESPECIALIZACION	2	SI	ESPECIALIZACION	18/12/2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR, BIEN O MUY BIEN

No se encontraron datos de Idiomas.

3 EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA O ENTIDAD	TIPO DE EMPRESA	PAIS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRONICO ENTIDAD	TELEFONO	FECHA INGRESO	FECHA RETIRO	CARGO	Area	DIRECCION
FUNDACION CIDCA	PRIVADA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA	info@cidca.edu.co	3292220	02/04/2002	22/11/2002	MONITOR SALA DE SISTEMAS	SISTEMAS	AV. 30 DE AGOSTO NO 34-51
CALZADO SRING STEP	PRIVADA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			20/11/2003	15/12/2003	VENDEDOR	VENTAS	CRA 8 NO 19-01
ALCALDIA DE ALCALA (VALLE)	PUBLICA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	ALCALA		2004169	01/03/2004	25/06/2004	TECNICO DE SISTEMAS	SISTEMAS	PARQUE PRINCIPAL
NUTRIABONOS LTDA	PUBLICA	COLOMBIA	VALLE DEL CAUCA	CARTAGO			21/03/2006	16/06/2006	ASESOR OPERATIVO DE ALMACEN	VENTAS	CLL 10 NO 10-45
QUESERA DISTRIQUIMBAYA	PRIVADA	COLOMBIA	QUINDIO	QUIMBAYA			10/08/2006	28/04/2007	OFICIOS VARIOS	VENTAS	CRA 7 NO 12-36
UNIPLUS DE COLOMBIA	PRIVADA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			02/05/2007	30/06/2007	ASESOR COMERCIAL MOVISTAR	TELEFONIA	CLL 23 NO 8-55 CC LAGO PLAZA
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	PUBLICA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			03/07/2007	26/11/2008	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OFICINISTA	PALACIO DE JUSTICIA TORRE C OFICINA 306
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	PUBLICA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			27/11/2008	01/03/2009	CITADOR GRADO 4	OFICINISTA	PALACIO DE JUSTICIA TORRE C OFICINA 306
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	PUBLICA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			02/03/2009	22/06/2009	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OFICINISTA	PALACIO DE JUSTICIA TORRE C OFICINA 306
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES	PUBLICA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			01/07/2009	04/08/2009	CITADOR GRADO 3	OFICINISTA	PALACIO DE JUSTICIA

PENALES DE PEREIRA											TORRE A OF 101
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	PUBLICA	COLOMBIA	RISARALDA	PEREIRA			05/08/2009	01/12/2009	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	OFICINISTA	PALACIO DE JUSTICIA TORRE C OFICINA 306
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE YOPAL	PUBLICA	COLOMBIA	CASANARE	YOPAL	cespayopa@hotmail.com	6357880	02/12/2009	04/06/2017	OPERADOR DE SISTEMAS 11	CENTRO DE SERVICIOS	CLL 11 NO 18 22 CESPA
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES DE TUNJA	PUBLICA	COLOMBIA	BOYACA	TUNJA	cserjatun@cendoj.ramajudicial.gov.co	7438997	05/06/2017		OPERADOR SISTEMAS 11	CENTRO DE SERVICIOS	CRA 9 NO 14B-61

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACION	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	10	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	7
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	12	12

5

Ciudad y fecha de diligenciamiento

6

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y Fecha

8

Documentos del Aspirante Actualizar

Ingreso de documentos del aspirante

Documento digitalizado en formato PDF de la cédula de ciudadanía, la tarjeta profesional y la declaración juramentada de no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para el ejercicio del cargo.

Identificación 5871794
Nombres CARLOS ANDRES
Apellidos RIVERA OSORIO

Documento Entregado
Código 34
 TARIETA PROFESIONAL
Número 15255300016BYC

Pais de Expedición COLOMBIA
Departamento BOYACA
Municipio TUNJA
Localidad Seleccione.

Fecha Expedición 09/04/2015
Fecha Vencimiento 09/04/2015
 dd/mm/aaaa

Observaciones
 No vence

Certificaciones/Diplomas
 Seleccionar archivo | Ningun archivo seleccionado

Solo Archivos Tipo (.pdf, .jpg, .doc, .docx)
 Adicionar Archivo

Profesional
 Archivo Ver

El Numero de Documento es requerido. Si el documento no tiene Numero por favor Ingrese un 0 !!



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados.

- Menú
- Datos Basicos
- Documentos
- Educación Formal
- Experiencia Laboral
- Convocatorias
- Inscripción Convocatoria
- Cambio de Clave
- Salir

KACTUS-HCM Versión Ophelia 17.10.1.35

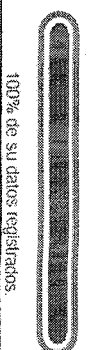
3

Educación Formal

Nuevo

Estudios formales realizados

Modalidad Académica	Título Obtenido	Institución	Fecha de Inicio	Fecha de Finalización	Fecha de Grado	Adjunto
TECNOLOGICA	TENOLOGICO(A)	OTRAS INSTITUCIONES	23/07/2001	03/12/2004	07/05/2006	Detalle <input type="checkbox"/>
PREGRADO	INGENIERIA DE SISTEMAS	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - YOPAL - CASANARE		09/12/2013	20/03/2015	Detalle <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar
ESPECIALIZACION	ESPECIALIZACION	FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - YOPAL - CASANARE		18/12/2015	18/12/2015	Detalle <input checked="" type="checkbox"/> Eliminar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

100% de su datos registrados.

Nombre de los Estudios
INGENIERIA DE SISTEMAS

- Datos Basicos
- Documentos
- Educación Formal
- Experiencia Laboral
- Experiencia Laboral
- Convocatorias
- Cambio de Clave

Salir

Educación Formal

Ingrese los datos y documentos digitalizados en formato PDF relacionados con sus estudios. Tenga en cuenta que algunos campos que no son requeridos se encuentran deshabilitados.

Modalidad: PREGRADO

Nombre de los Estudios: INGENIERIA DE SISTEMAS

Nombre Especifico de los Estudios: Ingeniería de sistemas

Institución: FUNDACION UNIVERSITARIA INTERNACIONAL DEL TROPICO AMERICANO - YOPAL - CASAVARE

Interrumpido Estudia Actualmente Terminado Graduado

Tiempo de Estudio: 10.00 Semestres

Fecha Inicio: dd/mm/aaaa

Fecha Final: 09/12/2013

Fecha de Grado: dd/mm/aaaa

Fecha Expedición: dd/mm/aaaa

Promedio: 0.00

Matrícula Profesional: 19285300018BYC

Fecha Expedición: 09/04/2015

País: COLOMBIA

Departamento: CASAVARE

Municipio: YOPAL

Selección de Archivos: Ningún archivo seleccionado

Adicional Archivo: Archivo

Acciones: Ver, Eliminar

Experiencia Laboral

Nuevo

Listado de referencias laborales

Empresa	Fecha de Ingreso	Fecha de Retiro	Cargo	Desempeñado	Detalle	Eliminar	Adjunto
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADOS PENALES DE ADOLESCENTES DE TUNJA	05/06/2017		OPERADOR SISTEMAS 11		Detalle	X Eliminar	✓
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE YOPAL	02/12/2009	04/06/2017	OPERADOR DE SISTEMAS 11		Detalle	X Eliminar	✓
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	05/08/2009	01/12/2009	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		Detalle	X Eliminar	✓
CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PENALES DE PEREIRA	01/07/2009	04/08/2009	CITADOR GRADO 3		Detalle	X Eliminar	✓
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	02/03/2009	22/06/2009	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		Detalle	X Eliminar	✓
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	27/11/2008	01/03/2009	CITADOR GRADO 4		Detalle	X Eliminar	✓
TRIBUNAL SUPERIOR DE PEREIRA	03/07/2007	26/11/2008	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES		Detalle	X Eliminar	✓
UNIPLUS DE COLOMBIA	02/05/2007	30/06/2007	ASESOR COMERCIAL MOVISTAR		Detalle	X Eliminar	✓
QUESERA DISTRIQUIMBAYA	10/08/2006	28/04/2007	OFICIOS VARIOS		Detalle	X Eliminar	✓
NUTRIABONOS LTDA	21/03/2006	16/06/2006	ASESOR OPERATIVO DE ALMACEN		Detalle	X Eliminar	✓

1 2

Experiencia Laboral

Actualizar



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

7438297

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS JUDICIALES PARA JUZGADOS PEQUEÑOS DE ADOLESCENTES DE TUNJA
 CIRA S.M.C. 149.61

7438297
 ROLANDO

Tipo de Empresa

Empleo Actual
 Fecha Ingreso: 05/06/2017

Correo de la Entidad: rolan@naujudicial.gov.co
 Cargo Rama Judicial: Fecha Retiro:

Dedicación: Tiempo Completo
 Manera Personal:

Cargo Desempeñado

OPERADOR SISTEMAS TI

Área: CENTRO DE SERVICIOS
 Motivo del Retiro:

Años de Experiencia:

Tipo de Contrato

Actividad Empresa:

País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACA
 Municipio: TUNJA

Nombre de Área de Experiencia: ING. ARQUITECTURA, URBANISMO Y AFINES

País

COLOMBIA

Departamento: BOYACA

Municipio: TUNJA

Clase

Especifica Relacionada General Docente Profesional

Nombre del Jefe Inmediato

Cargo del Jefe Inmediato

Funciones Desempeñadas

Solo se Permiten Estos Caracteres Especiales (.,@,/#,_)

Areas de Experiencia:
 1.

Certificaciones/Diplomas

Seleccione archivo: Ningún archivo seleccionado
 Solo Archivos Tipo(.pdf, .jpg, .doc, .docx)
 Adicionar Archivo

Proyectos y Logros:
 Registrar Proyectos y Logros

Archivos

Archivo: Eliminar

Herramientas:
 Registrar Experiencias



Tunja, 24 de octubre de 2018

Señores

Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas

Manizales

Cordial saludo

Por medio de la presente y en concordancia con el numeral 4 del Acuerdo CSJCAA17-476 del 6 de octubre de 2017 "...Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas..." solicito con el mayor respeto que me sea verificada la documentación presentada, ya que según la RESOLUCION No. CSJCAR18-681 del 23 de octubre de 2018 en su Anexo 2 soy rechazado (inadmitido) por la causal # 2 "No acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración".

Dicha causal de inadmisión no puede ser debido a que los requisitos del cargo

280624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios	14	Titulo profesional en ingeniería de sistemas y tener un (1) año de experiencia profesional.
--------	---	----	---

los cumpla con suficiencia teniendo en cuenta la definición de experiencia profesional del acuerdo en su numeral 3.4.5 "...Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación universitaria, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión."

"De conformidad con el artículo 12 de la Ley 842 de 2003 "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o de certificado de inscripción profesional, respectivamente..."

En este orden de ideas y como está demostrado en la documentación aportada al momento de la inscripción, que adicionalmente anexo a este documento ya contaba en esa época con más de 2 (dos) años de experiencia profesional, lo que supera ampliamente el requisito mínimo.

Siendo específico, mi experiencia profesional comienza a contar, según el acuerdo, a partir del 9 de abril de 2015 que es la fecha de expedición de mi tarjeta profesional como Ingeniero de Sistemas No. 15255-30016 BYC del COPNIA (Consejo Profesional Nacional de Ingeniería) y ya que desde el 2 de diciembre de 2009 he venido trabajando ininterrumpidamente hasta la fecha con la Rama Judicial, en el cargo de Operador de sistemas JEP Grado 11 en los Centros de Servicios de Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes de Yopal y Tunja, es claro que iniciando la cuenta desde el 4 de abril de 2015 hasta el 9 de octubre de 2017 (fecha que realice mi inscripción con la carga de documentación) hay 2 años 6 meses y 5 días de experiencia profesional, superando en año y medio el requisito mínimo para el cargo.


Por lo anteriormente expuesto los requisitos mínimos del cargo tanto en experiencia laboral profesional y en educación están cumplidos y superados, razón por la cual no es posible que sea inadmitido, siendo así las cosas les pido por favor con el mayor respeto se verifique la documentación nuevamente, para lo cual anexo los siguiente documentos con los que podrán corroborar todo lo que he declarado.

Anexos

1. Diploma de grado con fecha de grado 20 de marzo de 2015
2. Tarjeta profesional con fecha de expedición 9 de abril de 2015
3. Certificado laboral de fecha 12 de junio de 2017
4. Certificado laboral de fecha 9 de octubre de 2017
5. Constancia de inscripción del 9 de octubre de 2017
6. Formato hoja de vida generado por el sistema de reclutamiento del Kactus
7. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta los documentos de identificación aportados
8. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la información diligenciada de tarjeta profesional con el respectivo archivo adjunto cargado
9. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la educación diligenciada
10. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde consta la educación en modalidad de pregrado diligenciada con los respectivos archivos adjuntos cargados de diploma de grado y tarjeta profesional
11. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral
12. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral en provisionalidad con el respectivo archivo adjunto cargado
13. Pantallazo de la plataforma de inscripción donde se relaciona la información diligenciada experiencia laboral en propiedad con el respectivo archivo adjunto cargado

Por la atención y pronta respuesta anticipo agradecimientos.

Atentamente,


Carlos Andres Rivera Osorio
CC. 9.871.794 de Pereira



RESOLUCION No. CSJCAR18-786
4 de diciembre de 2018

“Por medio de la cual se resuelven las solicitudes de verificación presentadas por los aspirantes rechazados por la no acreditación de los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración, contenidos en la Resolución No. CSJCAR18-681”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996, el Acuerdo PCSJA17-10643 de 2017 y en cumplimiento del artículo 164 de la Ley 270 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, reglamentó el proceso de selección y convocó a concurso de méritos para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Manizales y Administrativo de Caldas.

Que en la Resolución CSJCAR18-681 de fecha 23 de octubre de 2018, este Consejo Seccional de la Judicatura decidió acerca de la admisión de los aspirantes al citado concurso, la cual fue notificada mediante fijación por el término de cinco (5) días, desde el 24 de octubre y hasta el 30 de octubre del año en curso en la Secretaría del Consejo Seccional, y para su divulgación copia de la misma fue publicada a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co).

Que el Acuerdo de Convocatoria, en el numeral 4° del artículo 2°, estableció:

“... 4. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS

El Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos señalados en la presente convocatoria, decidirá mediante Resolución, sobre la admisión o rechazo al concurso, indicando en esta última los motivos que dieron lugar a la decisión. Contra estas decisiones no habrá recurso en sede administrativa. (Artículo 164, numeral tercero de la Ley 270 de 1996).

Sólo hasta dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, mediante escrito que debe ser recibido dentro del citado término en el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas. Fuera de este término cualquier solicitud es extemporánea y se entenderá negativa la respuesta a la misma.

La ausencia de requisitos para el cargo determinará el retiro inmediato del proceso de selección, cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre. (Subrayas fuera de texto original)

Algunos aspirantes rechazados solicitaron la verificación de su documentación, por considerar que su inscripción la realizaron en la forma y términos señalados en la convocatoria y con el lleno de los requisitos establecidos al efecto, por lo que se procedió a examinar cada caso en particular.

Lo anterior, a pesar de que el artículo 164 numeral 3 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia establece que no procede recurso en sede administrativa contra la Resolución que rechace las solicitudes de inscripción de los aspirantes, por no reunir las calidades o por no acreditar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en la convocatoria. Por tanto, en aras de garantizar los derechos de los aspirantes y en aplicación del artículo 228 de la Carta Política que establece la primacía del derecho sustancial, una vez examinado cada caso particular, se concluyó que a los siguientes



concurantes no les asiste la razón por cuanto **no acreditaron los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración**, establecidos en la convocatoria de que trata el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo
2472794	MONTOYA HERRERA LUZ ANGELA	260614	Escritor de Juzgado de Circuito
4484462	CARDONA MURILLO JAVIER ALFONSO	260615	Escritor de Juzgado Municipal
9856987	QUINTERO RAMIREZ JOEL ALBERTO	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
9871794	RIVERA OSORIO CARLOS ANDRES	260624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
9975840	CORREA ARIAS JORGE HERNAN	260603	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
10264822	LOPEZ PEREZ JHON JAIRO	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
10274924	LOPEZ GIRALDO LUIS FERNANDO	260610	Citador de Juzgado Municipal
15914459	GARCIA DIAZ ORLANDO ALBERTO	260614	Escritor de Juzgado de Circuito
24341071	RIOS VILLA ALEXANDRA	260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
24344161	ROJAS ESTRADA ANDREA LORENA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
24869451	LOPEZ ARISTIZABAL LIDA CRISTINA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
24869726	ARIAS ARISTIZABAL CLAUDIA NANCY	260631	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
25112234	ARIAS CASTRILLON SANDRA CLEMENCIA	260610	Citador de Juzgado Municipal
30234385	RAMIREZ CASAS ANGEE LORENA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30238558	SEPULVEDA JIMENEZ LEIDY DIANA	260615	Escritor de Juzgado Municipal
30331476	DUQUE ARENAS MONICA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
30333427	GOMEZ ALZATE VICTORIA EUGENIA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
30338320	GONZALEZ VIDAL MARIA EUGENIA	260630	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
30374550	CARDONA MARIN LEYDY YOHANA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30395285	ALVAREZ LÓPEZ ISABEL CRISTINA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30400550	BETANCOURT MORALES MAIRA ALEJANDRA	260607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
30412085	RAMIREZ RODAS CLAUDIA PATRICIA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30414902	SANCHEZ RESTREPO CLAUDIA GASDALY	260609	Citador de Juzgado de Circuito
37670938	FINO VARGAS ELSY YANITH	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
51942981	ROMERO RODRIGUEZ ADRIANA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
75074395	LOPEZ OSORIO JUAN CARLOS	260610	Citador de Juzgado Municipal
75082653	OSORIO GOMEZ IVAN DARIO	260638	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
75086585	ENRIQUE CARLOS	260637	Técnico
75088201	RAMIREZ DELGADO EDUARD ANDRES	260639	Técnico en Sistemas de Tribunal
75101562	VARGAS CEBALLOS JONATAN ANDRES	260614	Escritor de Juzgado de Circuito
79820748	SANCHEZ SALAZAR CARLOS EDUARDO	260637	Técnico
93133381	ALVAREZ COLINA JORGE ELIECER	260607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
1053764658	GIRALDO GRANADA CLAUDIA LORENA	260625	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053771176	TABORDA LOPEZ JULIA CRISTINA	260603	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
1053773373	BENITEZ GIRALDO TONNY	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053781275	HENAO OROZCO DWINA NATHALIE	260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
1053783875	CASTAÑO BOTERO CATALINA	260612	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053784386	OSPINA MERCADO YISEL PAOLA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
1053785941	BUITRAGO ORTIZ LEYDI JULIANA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo
1053788519	GARCIA FLOREZ DANIELA	260625	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053792434	GARCIA BERNAL LUIS FERNANDO	260618	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo
1053792478	AVILA MARIN JENNY FERNANDA	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053792589	MORENO GALVIS OLGA LUCIA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
1053807891	HENAO GALLEGO CARLOS ANDRES	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053814950	BAENA OROZCO CHRISTIAN	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053817100	RENDON CASTAÑO JUAN MARTIN	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
1053831198	VALENCIA MURCIA YULY TATIANA	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053835683	VASQUEZ FAJARDO CARLOS ALBERTO	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1053839861	JARAMILLO ZULUAGA MANUELITA	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053841149	PULGARÍN TABARES ALEJANDRA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053842507	NUÑEZ MEJIA MARIANA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053846138	CASTRO GONZALEZ VERONICA	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053846327	GONZALEZ VALENCIA MANUELA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053847021	GIRALDO TORRES DANIELA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053857421	DIAZ MELAN MATEO	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1055832553	FLOREZ GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1055836244	OCAMPO GALEANO NATALIA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1058816171	RAMIREZ ALZATE GUILLERMO ALBERTO	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1061372036	ALVAREZ PEREZ MARYURI	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1061625050	ARROYAVE CARDONA MONICA VIVIANA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1110566392	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN DIEGO	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1121864314	SALAMANCA VARGAS DREIER STIDUAR	260624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
1152207207	VARGAS BERNAL ANGELICA MARIA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito

En consecuencia, efectuada la verificación de documentos a solicitud de los anteriores concursantes se concluye que debe mantenerse su condición de rechazados, dentro de la convocatoria realizada mediante el Acuerdo No. CSJCAA17-476 de octubre 6 de 2017, tal y como se dispuso en el numeral 4° del artículo 2° ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- DISPONER que los siguientes concursantes continúan como rechazados dentro de la convocatoria realizada mediante el Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017, **por no acreditar los requisitos mínimos exigidos para el cargo de aspiración**, así:

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo
2472794	MONTOYA HERRERA LUZ ANGELA	260614	Escribiente de Juzgado de Circuito
4484462	CARDONA MURILLO JAVIER ALFONSO	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
9856987	QUINTERO RAMIREZ JOEL ALBERTO	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
9871794	RIVERA OSORIO CARLOS ANDRES	260624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
9975840	CORREA ARIAS JORGE HERNAN	260603	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
10264822	LOPEZ PEREZ JHON JAIRO	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
10274924	LOPEZ GIRALDO LUIS FERNANDO	260610	Citador de Juzgado Municipal
15914459	GARCIA DIAZ ORLANDO ALBERTO	260614	Escribiente de Juzgado de Circuito
24341071	RIOS VILLA ALEXANDRA	260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo

24344161	ROJAS ESTRADA ANDREA LORENA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
24869451	LOPEZ ARISTIZABAL LIDA CRISTINA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
24869726	ARIAS ARISTIZABAL CLAUDIA NANCY	260631	Profesional Universitario Juzgados Administrativos
25112234	ARIAS CASTRILLON SANDRA CLEMENCIA	260610	Citador de Juzgado Municipal
30234385	RAMIREZ CASAS ANGEE LORENA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30238558	SEPULVEDA JIMENEZ LEIDY DIANA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
30331476	DUQUE ARENAS MONICA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
30333427	GOMEZ ALZATE VICTORIA EUGENIA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
30338320	GONZALEZ VIDAL MARIA EUGENIA	260630	Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios
30374550	CARDONA MARIN LEYDY YOHANA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30395285	ALVAREZ LÓPEZ ISABEL CRISTINA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30400550	BETANCOURT MORALES MAIRA ALEJANDRA	260607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
30412085	RAMIREZ RODAS CLAUDIA PATRICIA	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
30414902	SANCHEZ RESTREPO CLAUDIA GASDALY	260609	Citador de Juzgado de Circuito
37670938	FINO VARGAS ELSY YANITH	260602	Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
51942981	ROMERO RODRIGUEZ ADRIANA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
75074395	LOPEZ OSORIO JUAN CARLOS	260610	Citador de Juzgado Municipal
75082653	OSORIO GOMEZ IVAN DARIO	260638	Técnico en Sistemas de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
75086585	ENRIQUE CARLOS	260637	Técnico
75088201	RAMIREZ DELGADO EDUARD ANDRES	260639	Técnico en Sistemas de Tribunal
75101562	VARGAS CEBALLOS JONATAN ANDRES	260614	Escribiente de Juzgado de Circuito
79820748	SANCHEZ SALAZAR CARLOS EDUARDO	260637	Técnico
93133381	ALVAREZ COLINA JORGE ELIECER	260607	Auxiliar Judicial de Juzgados Penales de Circuito Especializados
1053764658	GIRALDO GRANADA CLAUDIA LORENA	260625	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053771176	TABORDA LOPEZ JULIA CRISTINA	260603	Asistente Administrativo Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias.
1053773373	BENITEZ GIRALDO TONNY	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053781275	HENAO OROZCO DWINA NATHALIE	260623	Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo
1053783875	CASTAÑO BOTERO CATALINA	260612	Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053784386	OSPINA MERCADO YISEL PAOLA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
1053785941	BUITRAGO ORTIZ LEYDI JULIANA	260605	Asistente Social de Centro de Servicios de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
1053788519	GARCIA FLOREZ DANIELA	260625	Profesional Universitario de Centro, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053792434	GARCIA BERNAL LUIS FERNANDO	260618	Oficial Mayor o sustanciador Circuito de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales, Oficina de Servicios y de Apoyo
1053792478	AVILA MARIN JENNY FERNANDA	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053792589	MORENO GALVIS OLGA LUCIA	260601	Asistente Administrativo de Tribunales
1053807891	HENAO GALLEGO CARLOS ANDRES	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053814950	BAENA OROZCO CHRISTIAN	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053817100	RENDON CASTAÑO JUAN MARTIN	260634	Secretario de Juzgado de Circuito
1053831198	VALENCIA MURCIA YULY TATIANA	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1053835683	VASQUEZ FAJARDO CARLOS ALBERTO	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1053839861	JARAMILLO ZULUAGA MANUELITA	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1053841149	PULGARÍN TABARES ALEJANDRA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053842507	NUÑEZ MEJIA MARIANA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053846138	CASTRO GONZALEZ VERONICA	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo

Hoja No. 5. Resolución No. CSJCAR18-786 de diciembre 4 de 2018.

Cédula	Apellidos y Nombres	Código del Cargo	Cargo
1053846327	GONZALEZ VALENCIA MANUELA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053847021	GIRALDO TORRES DANIELA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1053857421	DIAZ MELAN MATEO	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1055832553	FLOREZ GUTIERREZ SERGIO ALEJANDRO	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1055836244	OCAMPO GALEANO NATALIA	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1058816171	RAMIREZ ALZATE GUILLERMO ALBERTO	260617	Escribiente Municipal de Centros, Oficinas de Servicios y de Apoyo
1061372036	ALVAREZ PEREZ MARYURI	260615	Escribiente de Juzgado Municipal
1061625050	ARROYAVE CARDONA MONICA VIVIANA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito
1110566392	RODRIGUEZ MARTINEZ JUAN DIEGO	260620	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal
1121864314	SALAMANCA VARGAS DREIER STIDUAR	260624	Profesional Universitario de Centro, Oficina de Servicios
1152207207	VARGAS BERNAL ANGELICA MARIA	260619	Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado de Circuito

ARTÍCULO 2º. COMUNICAR esta decisión a los mismos.

ARTÍCULO 3º- Contra la presente Resolución no procede ningún recurso en sede administrativa.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil dieciocho (2018).



MARIA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidente

MELB / MFGE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

16
*
1

Fecha: 11/ene./2019

Página

CORPORACION GRUPO MEDIOS DE CONTROL TUTELA PRIMERA INSTANCIA

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE TUNJA

CD. DESP

SECUENCIA:

FECHA DE REPARTO

REPARTIDO AL DESPACHO

004

3

11/ene./2019

FELIX ALBERTO RODRIGUEZ RIVEROS- ORALIDAD

<u>IDENTIFICACION</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>APELLIDO</u>	<u>SUJETO PROCESAL</u>
01023	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA		02 *"
9871794	CARLOS ANDRES	RIVERA OSORIO	01 *"
01024	SALA ADMINISTRATIVA		02 *"
9871794	CARLOS ANDRES	RIVERA OSORIO	03 *"

מסמך מס' 103

USERJRSA2

CUADERNOS 1

JACUNAPI

FOLIOS 16

EMPLEADO

OBSERVACIONES

103

4

3

3

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Oficina Judicial
Tunja - Boyacá

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

CORPORACIÓN:
GRUPO/CLASE DE PROCESO: _____ ESPECIALIDAD:
No. TRASLADOS FOLIOS CUADERNO ORIGINAL:

DEMANDANTE(S)

Carlos Andrés Ríos Osorio 9.891.794
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.
Dirección de Notificación: Cra 9 # 14B-61 Centro Servicios ^{CSPA} Teléfonos: 3103710350

APODERADO

Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.
Tarjeta Profesional Dirección de Notificación Teléfono

Acepta que las notificaciones sean enviadas a su correo electrónico?: SI NO
Cual? dez2700@gmail.com

DEMANDADO(S)

Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa - Unidad de Carrera Judicial
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.
Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas Sala Administrativa
Nombre (s) 1er. apellido 2º. Apellido No. C.C. o N.I.T.
Ed. Bolsa Bogotá Cra 8 # 126-83 Bogotá 3817200
Dirección de Notificación: Cra 23 # 243 Pol. Justicia - ^{Marizales} Teléfonos 8879635

ANEXOS: 12 folios ACD

LETRAS No. _____ Cheques No. _____

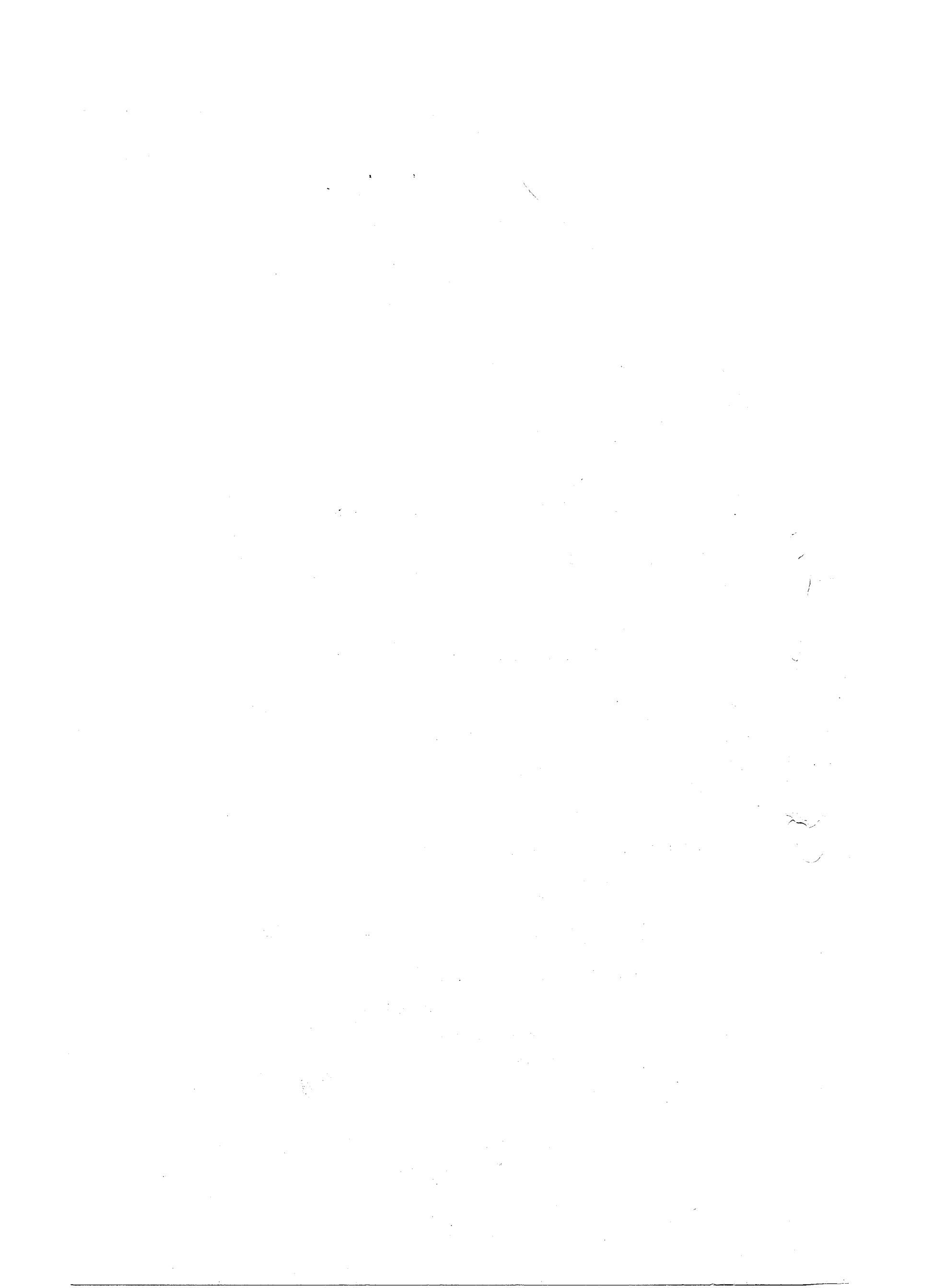
BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO MANIFIESTO QUE LOS ANTERIORES DATOS
CORRESPONDEN A LOS CONSIGNADOS EN LA DEMANDA

[Firma]
FIRMA DEL APODERADO

Si existen más de tres demandantes o demandados, favor consignarlos en la parte posterior de la hoja.

OFICINA JUDICIAL
Cra. 9 No. 20-62 1º piso Tel. 7426554
Palacio de Justicia Tunja

17



100

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL

AL DESPACHO DEL MAGISTRADO(A) PONENTE, HOY
11 ENE 2019, INFORMANDO QUE EL PROCESO
PROVIENE DE LA OFICINA DE REPARTO, DE LA SECCIONAL
DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y FUE ASIGNADO A ESTE
DESPACHO PARA SU CONOCIMIENTO Y TRAMITE.

PASA PARA PROVEER DE CONFORMIDAD.



**CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
SECRETARIA**

4.9.11 Cronograma

Tabla 131. Cronograma del Programa de Disposición Final

DESCRIPCIÓN	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA		ESTADO
			INICIO	FIN	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	1. Realización de la obra de construcción de la terraza C por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	2. Realización de la obra de construcción de la terraza B por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	3. Realización de la obra de construcción de la terraza A por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	4. Realización de la obra de construcción de la terraza D por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	5. Realización de la obra de construcción de la terraza E por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	6. Realización de la obra de construcción de la terraza F por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	7. Realización de la obra de construcción de la terraza G por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	8. Realización de la obra de construcción de la terraza H por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	9. Realización de la obra de construcción de la terraza I por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución
	10. Realización de la obra de construcción de la terraza J por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.	Municipio de Sogamoso	01/01/2018	31/12/2018	En ejecución

Se evidencia que en el PGRS se establece una capacidad desde abril de 2015 de 3,5 años para las celdas A y B. De acuerdo a esta afirmación la vida útil de estas dos celdas va hasta octubre 2018. Así mismo se observan recursos adjudicados a la construcción de la terraza C por parte del municipio y un cronograma de inicio de obras en enero 2018.

2. Temporalidad de la afirmación marzo 2016: "... para el año 2016 el cálculo de vida útil del vaso B de la terraza 12 del Relleno Sanitario, conforme a los volúmenes de disposición y niveles de compactación era de 1,48 años."

De acuerdo con lo afirmado por el prestador, la vida útil remanente del relleno (celda B) iba aproximadamente hasta el 30 de septiembre de 2017. No obstante, se tiene conocimiento (según visita septiembre/17) que el mismo prestó el servicio a los 44 municipios hasta el 20 de octubre de 2017 y manifiesta la disponibilidad para seguir prestando el servicio únicamente al municipio de Sogamoso. No se adjuntan soportes topográficos para esta afirmación

3. Temporalidad de la afirmación diciembre 2016: "... sobre el incremento en la disposición de residuos y la consecuente saturación de la capacidad disponible del Relleno Sanitario, lo que reduce su vida útil a tan solo 5 meses, es decir hasta mayo de

De acuerdo con lo afirmado por el prestador, la vida útil remanente del relleno (celda B) iba aproximadamente hasta el 30 de mayo de 2017. No obstante, se tiene conocimiento (según visita septiembre/17) que el mismo prestó el servicio a los 44 municipios hasta el 20 de octubre de 2017 y manifiesta la disponibilidad para seguir prestando el servicio únicamente al municipio de Sogamoso.

11/05

55

REPUBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA

DESPACHO No. 4

MAGISTRADO PONENTE: FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS

Tunja,

14 ENE 2019

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACTOR: CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO

**DEMANDADO: NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA-
UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL Y CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA CALDAS.**

RADICADO: 15001 23 33 000 2019 00003 - 00

ASUNTO A RESOLVER:

Sería del caso entrar a resolver de fondo la solicitud de amparo de la referencia, de no ser porque se advierte que la autoridad judicial competente para conocer sobre la demanda de que se trata, es el Consejo de Estado, según pasa a explicarse.

CONSIDERACIONES:

Se trata de una solicitud de tutela judicial presentada por el ciudadano CARLOS ANDRÉS RIVERA OSORIO, contra la NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL y CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CALDAS, en orden a que se amparen sus derechos fundamentales a la igualdad, al trabajo y al acceso a cargos públicos, solicitando, entre otros pedimentos, se proceda por parte de las accionadas a verificar nuevamente la documentación por él aportada para ser admitido dentro del concurso de méritos convocado mediante el acuerdo No. CSJCAA17-476 de octubre 17 de 2017, para proveer cargos de Empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, Centro de

Servicios Administrativos y Jurisdiccionales y Oficinas de Servicio y de Apoyo.
(fls. 1-3)

Sin embargo, el Despacho dispondrá el envío inmediato de la solicitud de amparo al Consejo de Estado, con fundamento en las razones que a continuación se exponen.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 1 del Decreto 1983 de 30 de noviembre de 2017¹, las acciones de tutela dirigidas contra el Consejo Superior de la Judicatura y la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, serán repartidas, **para su conocimiento en primera instancia y a prevención, a la Corte Suprema de Justicia o al Consejo de Estado**, y se resolverá por la Sala de Decisión. Sección o Subsección que corresponda de conformidad con el reglamento al que refiere el numeral 8 del artículo 2.2.3.1.2.1 de tal decreto.

Ahora bien, de la lectura del escrito de Tutela, se advierte que la misma, va dirigida en contra DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- UNIDAD DE CARRERA JUDICIAL, pues en criterio de la actora, las accionadas vulneraron sus derechos fundamentales al rechazar su inscripción al ya mencionado concurso de empleados. (fls. 1-3)

Así las cosas, atendiendo la regla reparto citada en precedencia, se advierte que el conocimiento de la demanda que dio lugar el ejercicio del derecho de accionar, debe ser asumido, a prevención, por el Consejo de Estado en primera instancia. En consecuencia, se procederá de conformidad con lo anunciado.

Aunado a lo anterior, de acuerdo al numeral 11 del decreto citado en precedencia, cuando la acción de tutela se promueva contra más de una autoridad y estas sean de diferente nivel, el reparto se hará al juez de mayor jerarquía, de conformidad con las reglas establecidas en el presente artículo.

En ese sentido, será el Consejo de Estado el juez competente pues sería del Resorte del Tribunal Superior la acción de Tutela en el caso de la accionada – Consejo Seccional de la Judicatura.

¹ Por el cual se modifican los artículos 2.2.3.1.2.1, 12.2.3.1.2.4 y 2.2.3.1.2.5 del Decreto 1069 de 2015, único Reglamentario del Sector Justicia y del Derecho, referente a las reglas de reparto de la acción de tutela.

Por lo brevemente expuesto, el Despacho No. 4 del Tribunal Administrativo de Boyacá,

RESUELVE:

PRIMERO: PRIMERO: DECLARAR la falta de competencia para conocer de la demanda de la referencia, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REMITIR la solicitud de tutela judicial presentada por la CLAUDIA MARCELO GONZALEZ ROBLES al CONSEJO DE ESTADO, para que se proceda a su respectivo reparto. Líbrese oficio remisorio y desanótese.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE



FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ RIVEROS
Magistrado

3

3

URGENTE NOTIFICACION PROVIDENCIA DE TUTELA//D4

Secretaria General Tribunal Administrativo - Boyaca - Seccional Tunja -Notif

14/01/2019 3:54 p.m.

dez2700@gmail.com <dez2700@gmail.com>;

ancia:Alta

archivos adjuntos (24 KB)

0003-00 ENVIAR.PDF;

Tribunal Administrativo de Boyacá
Secretaria

CIRCULO N° F.A.R.R. 0001

Tunja, 14 de enero de 2019

POR

CARLOS ANDRES RIVERA OSORIO

MANDANTE

RE: NOTIFICACION PROVIDENCIA QUE REMITE EXPEDIENTE

Cordial saludo:

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Corporación, me permito remitirle la providencia que ordena remitir el proceso por competencia:

NUMERO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	CUAD	ARCHIVO PDF
0012333000201900003-00	TUTELA	CARLOS ANDRES RIVERA OSORIO	IC Y TRS	1

Cordialmente,

MARIA ALBA YANETH MEJIA MEJIA
Escribiente

C.C.O: Lo Enunciado.

MM

ISO IMPORTANTE:

La dirección de correo electrónico sgtadminboy@notificacionesrj.gov.co es de uso único y exclusivo de envío de notificaciones, todo mensaje que se reciba en esta dirección de correo, no será leído y automáticamente se eliminara de nuestros servidores, apreciado usuario **si tiene alguna solicitud**

En respuesta a alguna notificación hecha por esta dirección de correo, por favor comuníquese a la siguiente línea telefónica: (098) 7403091 o envíenos un correo electrónico a la siguiente dirección:

sgtradmboy@cendoj.ramajudicial.gov.co



1983

22



Tribunal Administrativo de Boyacá

Secretaria

OFICIO N° F.A.R.R. 0002

Tunja, 14 de enero de 2019

SEÑOR
SECRETARIO GENERAL CONSEJO DE ESTADO
CALLE 12 No. 7 - 65
BOGOTA D.C

En cumplimiento a lo dispuesto por esta Corporación, me permito remitirle el proceso que a continuación le relaciono, para que sea repartido entre los Magistrados de esa Corporación, por competencia

NUMERO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	CUAD	FOLIOS
150012333000201900003-00	TUTELA	CARLOS ANDRES RIVERA OSORIO	1C Y TRS	21

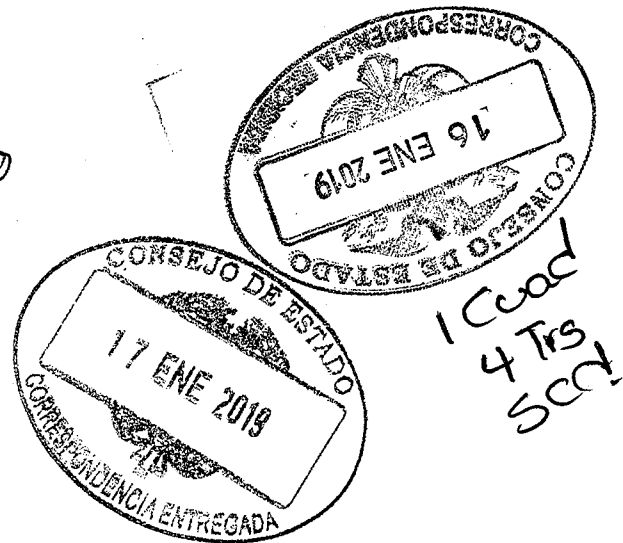
Atentamente,


CLAUDIA LUCIA RINCON ARANGO
 SECRETARIA

ANEXO: Lo Enunciado.

MAYMM

RAOG3165947CO



03

